

## **DERECHO LABORAL Y CIVIL:**

- 1.-** Desahogo de cualquier consulta en materia Mercantil, Sociedades Mercantiles y Títulos y Operaciones de Crédito, bien sea en forma verbal escrita que le sea formulada por el Cliente.
- 2.-** Realizar el respectivo análisis, estudio y proyección de las posibles mejoras respecto a los contratos individuales o colectivos de trabajo, contratos o convenios de carácter civil en relación a sus actividades propias del cliente.
- 3.-** Determinar, esclarecer, confirmar criterios en materia laboral y civil , que permita tener una mayor certeza jurídica, tanto en el aspecto jurídico de la consulta que se formule, para la tomas de decisiones respecto a las actividades propias del cliente.

